

Tax Alert

Procedimiento para aplicar
la rebaja de IR por las
donaciones a la Policía
Nacional y/o Fuerzas
Armadas.

Septiembre, 2025



The better the question. The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence

1 Resumen Ejecutivo

El Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió las pautas para aplicar la rebaja del Impuesto a la Renta producto de las donaciones de bienes inmuebles, equipamiento y otros suministros a la Policía Nacional y/o Fuerzas Armadas.

Esta normativa detalla los siguientes puntos:

- ❖ Procedimiento para acceder a la rebaja del Impuesto a la Renta, que puede ser hasta el 30% del impuesto causado,
- ❖ Forma del calculo del valor de la donación,
- ❖ Sustento documental de la donación y;
- ❖ Requisitos de los objetos sujetos a la donación.

Fuente Legal:

Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000028 publicada en el Registro Oficial Nro. 129 en el Quinto Suplemento del 22 de septiembre de 2025.



Mecanismos de aplicación de la rebaja del Impuesto a la Renta

Exceso del límite

Si el valor donado supera el 30% del límite, el **exceso** se considerará como **gasto no deducible para el cálculo del IRC final**. No está sujeto a devolución en caso de que no se genere IR o si la donación supera el límite.

IVA

Para determinar el **valor** de la donación se considerará el monto **total de la factura** incluido impuestos al consumo. El IVA pagado no se podrá utilizar como **gasto** ni como **crédito tributario**.

Bienes para donación

Solo se podrán donar los **bienes muebles, equipamientos o suministros** que constan en el catálogo emitido por los Ministerios del Interior y Defensa.

01

02

03

05

06

Crédito tributario

En caso de que se haya generado Impuesto a la Renta causado (IRC), los donantes pueden aplicar una rebaja de hasta el **30%**, que se reputará como **crédito tributario** en el mismo ejercicio; y por tanto, no deberá registrarse como gasto.

IR Único (IRU)

Los contribuyentes sujetos a regímenes gravados con IRU, cuya declaración se realice en períodos **mensuales**, podrán compensar de forma mensual el valor de la donación considerando el límite del **30%** del IRC del año completo.

Soporte Documental

Como soporte, el donante deberá emitir un **comprobante de venta** (título gratuito), **escrituras públicas**, o un **instrumento formal suscrito por las autoridades**.

Procedimiento para realizar las donaciones



- 01 | Presentar una **carta de intención** al Ministerio del Interior o de Defensa Nacional.
- 02 | Los donantes deben cumplir con dos **requisitos** principales:
 - ❖ Ser propietarios, fabricantes o compradores de los bienes a donar;
 - ❖ Tener un RUC activo.
- 03 | La autoridad competente revisará la solicitud y emitirán los **informes de factibilidad** correspondientes.
- 04 | Una vez que la solicitud es aprobada, la donación se formalizará mediante un **instrumento legal** suscrito por las máximas autoridades.
- 05 | La entidad beneficiaria debe notificar al SRI hasta **el 15 de enero del año siguiente** con el detalle de las donaciones recibidas durante el período fiscal anterior.

Nota: Para aquellas **donaciones** realizadas **a partir del 10 de junio de 2025**, el contribuyente podrá aplicar las deducciones que ya establecía la normativa tributaria antes vigente, o en su defecto, acogerse a la rebaja del 30% del impuesto causado conforme a la presente normativa, verificando que **no** exista **duplicidad** de beneficios.

Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing
Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions
Services
Managing Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com



Alexis Carrera

Transfer Pricing
Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com



Alex Suárez

Tax Compliance and
Accounting Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com



Fernanda Checa

Corporate Tax Advisory
Partner
Fernanda.Checa@ec.ey.com



Gabriela Michelena

Tax Partner
Gabriela.Michelena@ec.ey.com



Cynthia Yoong

International Taxes and
Transactions Services
Executive Director
Cynthia.Yoong@ec.ey.com



Santiago Andrade

Corporate Tax Advisory
Executive Director
Santiago.Andrade@ec.ey.com

©2025 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.